

Nombre del Trámite:	Aplicación de causas de muerte en defunciones
Definición del Trámite:	Inclusión de las causas de muerte de las personas fallecidas en el registro de defunción.
Dependencia:	Sección de Actos Jurídicos.
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	<ul style="list-style-type: none"> - Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. - Horario: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. - Oficinas Regionales. Consultar en https://www.tse.go.cr/contactenos.htm
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
1. Presentar documento de identidad vigente: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Personas Nacionales:</i> Cédula de identidad al día. - <i>Personas Extranjeras:</i> Cédula de Residencia Permanente, Cédula de Residencia Temporal, Carnés de Refugiado, Asilado Político, Pensionado Rentista, Dependiente Rentista –expedidos por la Dirección General de Migración y Extranjería- y Documento de Identidad y Viaje. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, artículo 95. - Ley General de Migración y Extranjería, artículo 33, inciso 2). - Acuerdo del T.S.E sesión n.º 11619, artículo sexto, oficio n.º 1807-Sustituir.
2. Que conste el ingreso del oficio de causas de muerte, emitido por Patología Forense o Centro Hospitalario respectivo.	- Reglamento del Registro del Estado Civil, artículos 40 y 41.
Plazo de Resolución:	15 días hábiles
Vigencia de la licencia, autorización o permiso:	-----
Costo del trámite:	Este servicio es gratuito
Formulario (s) que se debe (n) presentar:	-----
Funcionario (a) de Contacto:	Jefatura de la Sección de Actos Jurídicos
Email:	actosjuridicos@tse.go.cr
Teléfono: 2287-5611	Fax: -----
Notas	